

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 01 de septiembre de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-00161-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 09 de junio del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 16 de junio del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: YADER JOSÉ ROMERO

Accionado: VERONA EVENTOS S.A.S.

Radicación: 25377408900120220016100

Asunto: Auto Envía Corte

Fecha de Auto: Septiembre 01 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99da9ba53ff61bc6d3c2db46f97fed3d4442e72028863031a4f3c930715315f9**

Documento generado en 02/09/2022 07:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>